

48.11 – PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LAS PARTIDAS 48.03, 48.09 O 48.10.

4811.10 - **Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados.**

- **Papel y cartón engomados o adhesivos:**

4811.41 -- **Autoadhesivos.**

4811.49 -- **Los demás.**

- **Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (con exclusión de los adhesivos):**

4811.51 -- **Blanqueados, de peso superior a 150 g/m².**

4811.59 -- **Los demás.**

4811.60 - **Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerina.**

4811.90 - **Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa.**

El papel y cartón sólo se clasifican en esta partida si se presentan en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, cualquiera que sea su tamaño. Si se presentan cortados de otra forma, se clasifican en una de las partidas posteriores de este capítulo (por ejemplo, **partida 48.23**). **Salvo** lo dispuesto anteriormente y las **exclusiones** recogidas en el texto de la partida y al final de esta Nota Explicativa, están comprendidos aquí los productos siguientes presentados en bobinas, en rollos o en hojas:

- A) El papel, cartón, guata de celulosa y las napas de fibras de celulosa en las que una o las dos caras estén total o parcialmente estucadas o recubiertas con materias distintas del caolín o de otras materias inorgánicas (por ejemplo, el papel termosensible utilizado principalmente en telecopia).
- B) El cartón, papel, guata de celulosa y las napas de fibras de celulosa impregnados (véanse las Consideraciones generales de este capítulo: papel y cartón impregnado).
- C) El cartón, papel, guata de celulosa y las napas de fibras de celulosa revestidos o recubiertos, siempre que, en el caso de los papeles y cartones recubiertos o revestidos de materia plástica, el espesor de esta última no exceda de la mitad del espesor total (véase la Nota 2 g) de este capítulo).

El papel y cartón para la fabricación de envases para bebidas y otros productos alimenticios, con textos e ilustraciones impresos relativos a las mercancías que va a contener, recubiertos en las dos caras de una fina capa transparente de plástico, incluso forrados con una lámina metálica (en la cara que constituirá la parte interior del envase), están también clasificados en esta partida. Estos productos pueden estar plegados y marcados previamente para facilitar el corte en el momento de la fabricación de envases individuales.

- D) El papel, cartón, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa coloreados en la superficie con uno o varios colores, incluido el papel y cartón indiana o jaspeado en la superficie, así como los que lleven impresiones o ilustraciones de carácter accesorio que no modifiquen el destino inicial o permita considerarlos como artículos del **capítulo 49** (véase la Nota 12 y las Consideraciones generales de este capítulo: papel y cartón coloreado o impreso).

Se **excluyen** de esta partida:

- a) La guata de celulosa impregnada o recubierta de sustancias farmacéuticas, etc., de la **partida 30.05**.
- b) El papel perfumado y el papel impregnado o recubierto de maquillaje (**capítulo 33**).

- c) El papel y la guata de celulosa impregnados, revestidos o recubiertos de jabón o de detergentes (**p. 34.01**), o de cremas para el calzado, betunes, encáusticos, abrillantadores o preparaciones similares (**p. 34.05**).
- d) El papel y cartón sensibilizado de las **partidas 37.01 a 37.04**.
- e) El papel tornasol y el papel buscapolos y los demás papeles impregnados de reactivos de diagnóstico o de laboratorio (**partida 38.22**).
- f) Los productos constituidos por una capa de papel o de cartón revestida o recubierta de una capa de plástico, cuando el espesor de esta última sea superior a la mitad del espesor total (**capítulo 39**).
- g) El papel con simples líneas al agua que pueda utilizarse como papel rayado (**ps. 48.02, 48.04 ó 48.05**).
- h) El papel para decorar y revestimientos similares de paredes y el papel para vidrieras (**p. 48.14**).
- ij) Las tarjetas para correspondencia y demás artículos de papel o cartón de la **partida 48.17**
- k) Las placas para tejados constituidas por un soporte de cartón fieltro inmerso en asfalto o un producto similar o recubierto en las dos caras con una capa de esta materia (**p. 68.07**).